



Encarnación, 07 de mayo de 2024  
Nota UOC N° 56/2024

Señor:

**Dr. Agustín Encina Pérez**, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción - Paraguay

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirige a usted, con relación al llamado a Licitación de Publica Nacional N° 02/2024 para el “Servicio de Mantenimiento de Edificios - UNI - Plurianual 2024/2025”, con ID 440.129

Según lo establecido en el Art. 189 de la Ley N.º 7228 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, en la que establece cuanto sigue: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), del valor del anticipo.*

Se otorgará el anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total de cada lote adjudicado, tiene como finalidad proporcionar estabilidad financiera a la empresa contratista, cubrir los costos iniciales del proyecto y permitir un inicio oportuno y eficiente de las labores de mantenimiento. Además, ayuda a reducir riesgos financieros y operativos tanto para la empresa contratista como para la convocante.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.



**Dra. María Nélida Ocampo**  
Directora de la UOC